

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta) del 3 de Septiembre

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3332

NEGOCIADO 3.º

### ORDEN PÚBLICO

#### CIRCULAR

Varias han sido las disposiciones, entre ellas la muy reciente de 17 de Febrero del corriente año, recomenándose por este Gobierno á los señores Alcaldes de la provincia, que bajo concepto alguno dejen de darle noticia inmediata de todo cuanto ocurra en las localidades respectivas y sus términos, que, de uno ú otro modo, se separe de lo común y ordinario en la vida de los pueblos.

A pesar de ello y de mis encargos especialmente hechos por escrito, por telégrafo y aun de palabra á dichas Autoridades locales y en tal concepto Delegados gubernativos por ministerio de la ley, sobre todo á los de las poblaciones de mayor vecindario, he tenido ocasión de observar, con el natural disgusto, algunas deficiencias en el cumplimiento de un servicio de tan indudable importancia, cual lo es el de que se trata, ó sea el llamado en la práctica «parte de sucesos».

Encuéntrome, pues, en la necesidad de reiterar las órdenes de que al principio hice mérito, dirigir nueva excitación al celo de los Sres. Alcaldes y advertirles mi propósito de no consentir, sin el debido correctivo, cualquier falta de actividad y exactitud en comunicarme por el conducto más rápido los sucesos que tuvieran lugar en los términos de su jurisdicción y aún en los inmediatos de que incidentalmente tuviesen conocimiento; entendiéndome muy bien, que no ha de excusarse de efectuarlo así la insignificancia aparente ó real del hecho, toda vez que de las más pequeñas causas derivarse pueden grandes efectos, y en el orden gubernativo singularmente, no hay detalle, ni indicio, que menospreciable sea.

Del recibo de este Boletín oficial, de haberse enterado de la presente y de hallarse dispuestos á cumplimentarla con toda puntualidad, se servirán los Sres. Alcaldes darme inmediato aviso.  
Tarragona 2 de Septiembre de 1902.  
—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 3333

Minas.—Anuncio

Habiendo sido renunciada en el acto de demarcación la mina «Reyes», (núm. 447), sita en el término de Vimbodí y registrada por la Compañía Minera de Carbones, y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Minas, este Gobierno, con fecha 30 del pasado Agosto, ha acordado cancelar dicho expediente, declarándolo sin curso y fenecido.

Lo que hago público para conocimiento de quienes pueda interesar y á los efectos de la ley.  
Tarragona 3 de Septiembre de 1902.  
—El Gobernador, Bernardo Amer.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### SUBSECRETARIA

Se hallan vacantes en los Institutos de San Isidro de esta Corte, Jerez, Baeza y Cáceres las cátedras de Física y Química, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 1.000 más por residencia la primera, y 3.000 pesetas las tres últimas, que han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y ser Licenciado ó Bachiller en la Facultad de Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, con los documentos que crean conveniente acompañar, debiendo presentar antes de

empezar las oposiciones los que justifiquen su capacidad legal, y entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta del 3 de Agosto.)

### ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de MASDENVERGE durante el primer semestre de 1902.

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior se dió posesión á los Concejales electos; se retiraron los Concejales salientes y seguidamente se procedió, con las formalidades de la ley, á la elección de cargos, y se designó el domingo de cada semana, á las diez horas, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 1.º.—Extraordinaria.—Se formó la lista de los individuos que tienen derecho á la elección de Compromisarios para elegir Senadores, y se acordó exponerla al público á los efectos del art. 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Día 5.—Ordinaria.—Después de aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se acordó fijar en tres el número de Comisiones en que ha de dividirse este Ayuntamiento, y en tres las Comisiones especiales que en calidad de Concejales han de formar parte de las mismas, que existen en este Municipio, tales como Consumos, Junta local de primera enseñanza y de Beneficencia y Sanidad.

Día 5.—Extraordinaria.—Se prac-

tica el alistamiento de los mozos para el actual reemplazo.

Día 12.—Ordinaria.—Sin asuntos de que ocuparse.

Día 17.—Extraordinaria.—Se acuerda que el grupo de líquidos debe ser el encabezamiento forzoso por ser superior al de granos.

Día 19.—Ordinaria.—Sin asuntos de que ocuparse.

Día 26.—Extraordinaria.—Se practica la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Día 26.—Ordinaria.—En vista de no haberse presentado reclamación en contra las listas electorales de Compromisarios, se acuerda declararlas definitivas.

Día 2 de Febrero.—Ordinaria.—Se acuerda desestimar una instancia presentada por el vecino de este pueblo D. Ventura Bel Fabregat, por carecer de los requisitos necesarios y contra decirse en su escrito.

Día 8.—Extraordinaria.—Se practica el cierre del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Día 9.—Extraordinaria.—Se procede al sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Día 9.—Ordinaria.—Sin asuntos de que tratar.

Día 16.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior y dádose cuenta y lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida durante la semana, se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Se procedió al sorteo de los Vocales que han de componer la Junta municipal en el año actual.— 2.º Se procedió al nombramiento de los individuos que componen la Junta municipal para llevar á efecto el Censo del ganado caballar y mular que existe en este término municipal.

Día 23.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior y dádose cuenta de la correspondencia oficial, se acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al primer semestre de 1899 á 900, tal y como las tiene presentadas el Depositario, Acordándose ponerse al público por término de quince días para que pueda enterarse el vecindario.

Día 3 de Marzo.—Extraordinaria.—Se procedió á la declaración de soldados del reemplazo actual y á la revisión de los expedientes de los años 1899 y 1901.

Día 2.—Ordinaria.—Sin asuntos de que tratar.



Día 9.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida durante la anterior semana.—Se acuerda satisfacer al Inspector provincial de Veterinaria 15 pesetas devengadas por la inspección y reconocimiento de los ganados que existen en este pueblo, así como dar de alta en el padrón de vecinos de este pueblo á Juan Valldeperez Barberá, á su esposa D.<sup>a</sup> Rosa Serret Prades é hijos Ramón, José, Josefa y Amadeo Valldeperez Serret.

Día 16.—Ordinaria.—1.<sup>o</sup> Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida durante la anterior semana.—2.<sup>o</sup> Se acuerda suscribirse el Ayuntamiento por la cantidad de 10 pesetas para contribuir en los gastos que ha de ocasionar el monumento que se piensa erigir al Rey D. Alfonso XII, sacándose esta cantidad del capítulo de Imprevistos. 3.<sup>o</sup> Se acuerda destituir al guarda de este Municipio José Espuny Barberá.—4.<sup>o</sup> Que por el Sr. Alcalde se den las órdenes oportunas para que se publique el bando prohibiendo enteramente el que se salga á cazar durante la temporada de la veda.

Día 18.—Extraordinaria.—Se acuerda proceder al sorteo de los representantes del gremio de líquidos, según se halla prevenido por el art. 270 del reglamento de Consumos.

Día 23.—Extraordinaria.—Se procede á la resolución de las reclamaciones, incidencias y expedientes de excepción, por haberse otorgado prórroga á los mozos en sesión de 2 de Marzo.

Día 23.—Ordinaria.—Sin asuntos de que tratar.

Día 25.—Extraordinaria.—Se acuerda fijar las bases bajo que debía estipularse el encabezamiento gremial de líquidos á que venía obligado el referido gremio, en consonancia con lo preceptuado por la disposición 11.<sup>a</sup> del art. 10 de la ley de 7 de Junio de 1888.

Día 30.—Ordinaria.—Se acuerda alquilar el patio del Ayuntamiento al vecino de este pueblo José Barberá Roig, por la cantidad de dos pesetas mensuales.

Día 6 de Abril.—Ordinaria.—Se acuerda aprobar los repartimientos adicionales por rústica y urbana para atender en su parte las obligaciones de primera enseñanza.

Día 13.—Ordinaria.—1.<sup>o</sup> Se acuerda el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior.—2.<sup>o</sup> Se acordó nombrar Comisionado al Sr. Alcalde, Don José Tomás Barberá para asistir al juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo, satisfaciendo del capítulo del presupuesto correspondiente á quintas los gastos que dicha comisión le ocasiona.

Día 20.—Ordinaria.—Sin asuntos de que ocuparse.

Día 27.—Ordinaria.—Enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la anterior semana, acordó el exacto cumplimiento de todas las órdenes y disposiciones contenidas en ella. Y se acordó nombrar Recaudador de las cédulas personales del actual año de este pueblo al Secretario D. Francisco Ferré, con la obligación de rendir la correspondiente cuenta.

Día 4 de Mayo.—Ordinaria.—En la sesión de este día no se tomó ningún acuerdo por no haber asuntos de que tratar.

Día 11.—Extraordinaria.—Se acordó prestar la aprobación por el Ayuntamiento y Junta pericial al repartimiento formado para atender á los gastos que ocasione la extinción de la

langosta en la parte que correspondía á este pueblo.

Día 11.—Ordinaria.—Sin asuntos de que tratar.

Día 18.—Ordinaria.—Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acuerda su cumplimiento en la parte que correspondía á este pueblo. Se acuerda el pago al Veterinario municipal de Santa Bárbara por sus honorarios devengados en el reconocimiento practicado en los ganados de este término municipal, ascendiendo éstos á 20 pesetas.

Día 25.—Ordinaria.—Sin asuntos de que tratar.

Día 1.<sup>o</sup> de Junio.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la anterior semana, se acordó su cumplimiento. También se acordó nombrar en comisión al Secretario de este Ayuntamiento para asistir á la reunión que ha de celebrarse en las Casas Consistoriales de Tortosa para la votación y discusión del presupuesto adicional de la cárcel del partido de 1901 y ordinario de 1902.

Día 1.<sup>o</sup> Extraordinaria.—Se dió cuenta á la Corporación, reunida en Junta municipal, de no haberse presentado ninguna reclamación en contra del reparto de consumos, acordándose prestarle su aprobación y remitirlo con su copia y lista cobratoria á la Administración de Hacienda de la provincia.

Día 8.—Ordinaria.—Sin asuntos de que ocuparse.

Día 15.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta y lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida durante la anterior semana, acordándose su cumplimiento en lo que á este pueblo correspondía. Presentadas por el Depositario municipal las cuentas de los diez y ocho meses del ejercicio de 1900, se acordó fijarlas tal como resulten y exponerlas al público por espacio de quince días, para que cualquier vecino pueda examinarlas.

Día 22.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda dar cumplimiento á la correspondencia oficial recibida durante la semana, y el Ayuntamiento quedó enterado de la Real orden circular expedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 12 del actual, en la que prohíbe terminantemente que las Corporaciones nombren Agentes para gestionar la realización de los créditos que tengan pendientes por concepto de bienes desamortizados.

Día 29.—Ordinaria.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se dió lectura de los Boletines oficiales recibidos durante la última semana y demás correspondencia oficial, quedando enterados los Sres. del Ayuntamiento.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día.

Masdenverge 24 de Agosto de 1902.—El Secretario, Francisco Ferré.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, José Tomás.

Núm. 3334  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cenja

Por el vecino Francisco Abella Abella han sido encontradas en la partida «Plans», de este término y presentados en esta Alcaldía, tres corderos, los cuales se entregarán á la persona que acredite ser su dueño si se presenta dentro el plazo de veinte días á recogerlos, corriendo de su cuenta los gastos de manutención, en otro caso se procederá á lo que en derecho haya lugar.

Cenja 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Joaquín Rojo.

Núm. 3335  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Senant

Terminado por la Comisión de Hacienda de esta Corporación y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1903, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y producirse contra él las reclamaciones que se crean pertinentes.

Senant 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1902.—El Alcalde, José Monné.

Núm. 3336  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Fatarella

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los proyectos de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1903 y adicional refundido al ordinario del corriente año, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados del de la fecha, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Fatarella 31 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Joaquín Morera.

Núm. 3337  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pauls

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de este distrito para el corriente año de 1902, se hallará expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Pauls 31 de Agosto de 1902.—El Alcalde interino, Joaquín Espinós.

Núm. 3338  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Febró

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año de 1903 por la Comisión respectiva, informado por el Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento y aprobado por esta Corporación, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan enterarse de él los vecinos y formar por escrito las observaciones que estimen conducentes.

Febró 25 de Agosto de 1902.—El Alcalde, José Martorell.

Núm. 3339  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Mora la Nueva

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este término para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el Boletín oficial, á fin de que pueda ser examinado por sus habitantes y producir cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Mora la Nueva 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Serafín Cubells.

Núm. 3340  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Aprobado en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde en su día la Junta municipal, un arbitrio extraordinario sobre alguna de las especies comprendidas en la tarifa

2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario para el año 1903, se ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'24 pesetas por cada gallina, gallo, etc., 126 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada 100 huevos, 50 pesetas.
- Idem de 0'57 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 114 pesetas.
- Idem de 0'09 pesetas por cada 100 kilos de leña, 36 pesetas.
- Idem de 0'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 50'25 pesetas.
- Total 376'25 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Mora la Nueva 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Serafín Cubells.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3341  
EDICTO

Don Francisco Suárez Gil, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, número cuarenta y seis, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Puigpelat, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis, por el cupo de aquel pueblo, José Calvet Pallarés, hijo de Jacinto y de Maria, natural de Puigpelat, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente para la notificación del indulto concedido en Real decreto de diez y ocho de Diciembre de mil novecientos uno, de oficio estudiante, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire ligero, producción buena, estatura un metro quinientos setenta y seis milímetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Calvet Pallarés, para que en el término de sesenta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, número cuarenta y tres, á fin de que le sea notificado el mencionado indulto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés veinte y tres de Agosto de mil novecientos dos.—Francisco Suárez.—Por su mandato, el Cabo Secretario, Antonio Fernández Díaz.